



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2005-00665-00.

El perseguido solicita que se decrete la cancelación de la medida cautelar que recayó sobre el bien raíz, distinguido con matrícula inmobiliaria N° 280-87679.

De esta manera, sobre el particular se indica, que mediante **proveídos adiados a 25 de septiembre y 28 de noviembre de 2013**, se dispuso el levantamiento de la aludida figura previa, quedando bajo el amparo del proceso radicado con la partida N° 2010-00428-00, conocido por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de esta localidad, por lo que el interesado debe atenerse a lo resuelto en los referidos pronunciamientos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 4 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f773128865be4160a4f9ea7e629bad6063ad81e690a77b5c7cddaffe66fe84
35

Documento generado en 02/05/2022 05:23:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>